



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LURIGANCHO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
SERVICIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE
MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA
HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO,
PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

2023

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN
DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA
DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica
RUC N° : 20131371455
Domicilio legal : JR. TRUJILLO SUR N° 496 – LURIGANCHO-CHOSICA.
Teléfono: : 01-3603075
Correo electrónico: : slogistica16@munichosica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02, de fecha 20 de diciembre del 2023

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veintiún (21) días calendario a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno.

1.8. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, previa solicitud al siguiente correo electrónico: slogistica16@munichosica.gob.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público del Año Fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante la Ley
- Decreto Legislativo N° 1341, modificatoria a la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°1444, modificatoria a la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°377-2019, modificatoria al Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°162-2021, modificatoria al Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°234-2022, modificatoria al Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°308-2022, modificatoria al Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Directiva del Plan Anual Contrataciones Directiva N° 002-2019-OSCE/CD
- Decreto de Urgencia N° 072-2023-PCM - Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (PERIODO 2023 – 2024) y posible fenómeno el niño.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM – Prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (PERIODO 2023 – 2024) y posible fenómeno el niño.
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM – Prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (PERIODO 2023 – 2024) y posible fenómeno el niño.
- Decreto de Urgencia N° 035-2023-PCM - Establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño y peligros asociados
- Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización – Primera Disposición Complementaria que modifica el numeral 27.2 del Artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica a través de correo electrónico slogistica16@munichosica.gob.pe, conforme al siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL

"SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

[MVR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC]

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE
LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado².
- h) Correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, deberá presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la entidad, Av. Enrique Guzmán y Valle S/N – Chosica (Casa de la Mujer) de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

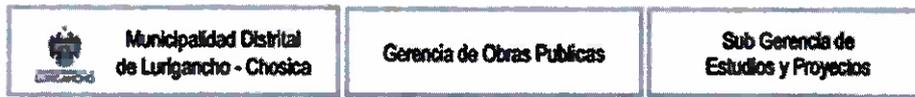
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE
LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA DENOMINADA "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

UBICACIÓN	:	El lugar de ejecución de la actividad es el siguiente:
DISTRITO	:	LURIGANCHO - CHOSICA
PROVINCIA	:	LIMA
DEPARTAMENTO	:	LIMA
SECTOR	:	QUEBRADA DE HUAMPANI 1
NOMBRE DE LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA	:	"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" DECRETO DE URGENCIA N° 036-2023



N

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN
DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA
DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Distrital
de Lurigancho - Chosica

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de
Estudios y Proyectos

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Extracción, Descolmatación y Limpieza de Material Aluvial de la Ficha Técnica de Emergencia denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

2. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica viene desarrollando Proyectos y Actividades de Emergencia para el cierre de brechas en todo el distrito, por tal motivo se ha visto en la necesidad de ejecutar la Ficha Técnica de Emergencia "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" en el cual se encuentra en el sector de Huampani.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

El presente servicio tiene como área usuaria a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

4. FINALIDAD

La Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica en su afán de prestar un mejor servicio básico a su población, elabora estudios y ejecuta obras y actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, recuperación y habilitación, entre otros, para apoyar y promover que los pobladores del Distrito tengan una mejor calidad de vida.

Es por ello, ante la necesidad se ha visto en realizar la Ficha Técnica de Emergencia en la Quebrada Huampani 1 para que se pueda evitar daños en el tiempo de Fenómeno del Niño y así reducir los riesgos ante la ocurrencia de inundación o deslizamientos de flujo de desfilos en el sector Huampani.

5. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica dentro de su enfoque temático de desarrollo urbano y ambiental, se ha puesto como reto dar solución al principal problema con la formulación de este estudio para lograr mejorar las condiciones de salud y vida de muchas familias que viven en el distrito, y de esta manera protegerlos frente el Fenómeno del Niño que cada año afecta al Distrito de Lurigancho - Chosica.

Mediante el DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM de fecha 07 de junio de 2023 la Presidencia del Consejo de Ministros Decreto el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024) y Posible Fenómeno El Niño, en el Artículo N° 01 se precisa que esta declaratoria de emergencia es por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Mediante el DECRETO SUPREMO N° 069-2023-PCM de fecha 03 de agosto de 2023 la Presidencia del Consejo de Ministros, Decreto que proroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, el cual fue declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Mediante el DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM de fecha 02 de octubre de 2023 la Presidencia de Consejo de Ministros Declara la Prórroga del Estado de Emergencia de en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 069-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 036-2023 - de fecha 14 de noviembre del 2023 la Presidenta de Consejo de Ministros precisa el Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, a través del reforzamiento y protección de cauces de ríos y quebradas y su descolmatación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-ÖEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. ASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales y sus modificatorias correspondientes.
- Ley N° 31366 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La constitución Política del Perú.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.
- Reglamento de metrados vigente.
- Manual de Carreteras: Diseño Geográfico DG-2018
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Código Civil.
- Norma vigente que regula este tipo de procedimientos.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM - Decreto de estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023-2024) y Posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 069-2023-PCM - Decreto que proroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM - Prórroga del Estado de Emergencia de en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto de Urgencia N° 036-2023 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño y Peligros Asociados.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio se efectuará bajo el Sistema de Suma Alzada.

8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA

8.1. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

8.1.1. Ubicación política

Localidad	:	Sector Huampani
Distrito	:	Lurigancho - Chosica
Provincia	:	Lima
Departamento	:	Lima



Handwritten signature or mark.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN
DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA
DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8.1.2. Ubicación geográfica

Punto Inicial:
 Este : 307158.00 m E
 Norte : 8676579.00 m S
 Punto Final:
 Este : 307102.00 m E
 Norte : 8676450.00 m S

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio Emergencia "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" es hasta los veintidós (21) días calendario, cuyo plazo de ejecución de servicio comienza a regir desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.

8.3. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

El objetivo central de la Ficha Técnica de Emergencia es el de brindar el servicio de Limpieza, Descolmatación y Eliminación de material Aluvionico de la Quebrada Huampani I.

8.4. METAS FÍSICAS DEL SERVICIO

Para poder cumplir con el objetivo de la Ficha Técnica de Emergencia en el Sector Huampani del Distrito de Lurigancho - Chosica, se ha planteado las siguientes metas técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO EN LA QUEBRADA HUAMPANI I		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 X 4.80 M	UND	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	VJE	6.00
01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA POR SUS PROPIOS MEDIOS	HM	24.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	KM	0.14
01.02.04	CONTROL TOPOGRÁFICO	KM	0.14
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO	M3	1,786.36
01.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIÓNICO	M3	2,322.26

8.5. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA.

En los presentes Términos de Referencia, se describen en forma general, los alcances y actividades necesarias para la ejecución de la actividad; que sin embargo no deben considerarse limitativas.

En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Contratista, será responsable de la calidad e integridad de los trabajos encomendados.

El contratista debe suministrar todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales, entre otros.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA

9.1. REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- El Postor debe ser Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 062-2019-EF.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en la especialidad.
- En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.

9.2. PERSONAL MINIMO DEL POSTOR

9.2.1. Ingeniero Residente:

Nivel Grado o Título : Título Profesional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE
LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

 Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica	Gerencia de Obras Publicas	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------------------

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **Profesión** : Ingeniero Civil
- **Experiencia** : 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Responsable Técnico y Ingeniero Residente y/o Supervisor de obras y/o actividades similares u obras que involucren movimiento de tierra con maquinaria pesada.

9.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor acreditará un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras y/o actividades iguales y/o similares.
- Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Por otro lado, se considerará como:

- Limpieza y/o descolmatación de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas.
- Encauzamiento de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas.
- Defensa ribereña de ríos o cauces o quebradas o servicios.
- Conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Otras similares a la Ficha de Técnica de Emergencia.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos y/o sus respectivas actas de recepción de obra y/o resoluciones de liquidación; y/o certificados y/o constancias de prestación de servicio y/o cualquier otra documentación de la cual se indique fehacientemente que fue parte del proyecto.

9.4. EQUIPAMIENTO DEL CONTRATISTA

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevar a la ubicación de la actividad en forma oportuna y no podrán retirarse intempestivo. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la actividad, corren por cuenta del contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	01
02	CAMIÓN TRACTO IVECO + CAMA BAJA	01
03	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	01
04	ESTACIÓN TOTAL	01
05	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
06	TRACTOR SOBRE ORUGA 300-350 HP	01
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

9.5. ACTIVIDADES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE LA EMERGENCIA.

El servicio comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

Suscripción del Acta de entrega del terreno, firmada por la entidad y el contratista

Al día siguiente de la notificación del servicio al contratista, este y la entidad contratante se reúnen en el punto crítico a intervenir y suscriben el Acta de entrega del terreno, dando así inicio del servicio.

Cronograma de las actividades

El contratista remite a la entidad contratante, el día siguiente de la firma del Acta de entrega del terreno, en físico o mediante correo electrónico, el Cronograma de las actividades a realizar en el plazo establecido, con la secuencia de las actividades a ejecutar.

Limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación se realiza a través del movimiento de tierras, el que debe iniciarse hasta los dos (02) siguientes de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

Esta actividad debe considerar lo siguiente:

Movilización y desmovilización de maquinaria con cama baja

Consiste en el traslado del equipo mecánico al lugar en la cual se desarrollará el movimiento de tierras, el que debe incluir la obtención y pago de permisos y seguros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN
DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA
DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



Municipalidad Distrital
de Lurigancho - Chosica

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de
Estudios y Proyectos

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La movilización y desmovilización de la maquinaria pesada y desplazamientos largos se debe realizar con el uso de cama baja o plataforma.

El contratista se encuentra en la obligación de someter a una inspección técnica a toda la maquinaria que será transportada a la zona en la cual se ejecutará el servicio, garantizando de esta manera su operatividad para el desarrollo de sus actividades.

Movilización y desmovilización de maquinaria con rodado

Consiste en el traslado del equipo mecánico autopropulsado por sus propios medios al lugar en la cual se desarrollará el servicio, el que debe incluir la obtención y pago de permisos y seguros.

El contratista se encuentra en la obligación de someter a una inspección técnica a toda la maquinaria que será transportada por sus propios medios a la zona en la cual se ejecutará el servicio.

Habilitación de caminos

Este trabajo comprende el suministro de materiales, equipos, y operaciones necesarias para la habilitación de caminos y/o carretera, para facilitar el acceso de la maquinaria a la zona de trabajo y/o cantera.

La habilitación y mantenimiento de caminos de acceso permitirá reducir los tiempos de recorrido de la maquinaria de transporta y la conservación de los mismos, evitando mayores costos de reparación y reduciendo el tiempo de ejecución de las actividades.

Excavación de cauce-quebrada

Es la excavación de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para limpieza de la sección del río o quebrada en los tramos identificados, y el arriado lateral del material excavado hacia el área donde se conformará el dique con material propio o se eliminará a botaderos previamente establecidos, cuando se haya definido la colocación de roca al volteo o geobolsas, a fin de orientar la aproximación del caudal hacia el cauce principal o central, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones del cauce del río o quebrada.

En caso el río o quebrada cuente con obras de protección existentes (diques de enrocado, espigones con gaviones, etc.) ubicadas dentro del límite de excavación proyectado para su limpieza, estas no deberán ser eliminadas y por el contrario deberán ser reforzadas utilizando el material proveniente de las excavaciones o geobolsas o roca al volteo, lo que corresponda.

La limpieza y descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno para la limpieza del cauce del río, en los tramos con lo cual se conformará el dique que permitirá encauzar las aguas a un punto determinado.

Cuaderno de Ocurrencias

El contratista a través del Residente, está obligado a llenar todos los días un Cuaderno de Ocurrencias, en el que se anotará todas las actividades y contratiempos relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo, avance diario ejecutado de las partidas y su respectivo acumulado.

En cuanto al personal, el contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, debiendo ser igual o mayor al perfil solicitado.

Suscripción del Acta de conformidad del servicio

El contratista y la entidad contratante suscriben el Acta de conformidad del servicio, luego de haber culminado con todas las actividades especificadas en la Ficha Técnica de Emergencia.



10. ENTREGABLE

El CONTRATISTA deberá de entregar un (01) entregable luego de haber terminado todos sus trabajos establecidos en la Ficha Técnica de Emergencia, este deberá de ser ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad de Lurigancho.

El contenido mínimo que deberá de contener su valorización es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE
LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

 Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica	Gerencia de Obras Públicas	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------------------

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONTENIDO DEL ENTREGABLE LA ACTIVIDAD

Carta de presentación de la conformidad de la actividad

Caratula

Índice

I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA

1.1 Carta de presentación del entregable

1.2 Cuadro de resumen de pago al contratista

1.3 Factura de la empresa

1.4 Copia de registro nacional de proveedores

1.5 Copia del contrato de actividad y/u Orden de Servicio

1.6 Carta de autorización para el pago con abono en cuenta (cc)

1.7 Declaración jurada de cuenta de detracción

II. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD

2.1 Ficha de actividad del Residente (descripción de partidas ejecutadas)

2.2 Ficha de identificación de la actividad

2.3 Planilla de Metrados ejecutados

2.4 Curva "S"

2.5 Copia del Ocurrencias

2.6 Panel fotográfico (partidas ejecutadas)

2.7 Copia del acta de Entrega de Terreno

III. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL INFORME

3.1 Documentos del Residente de obra

3.1.1 Copia certificado de hebilidad vigente

3.1.2 Carta de compromiso

3.2 Información digital del informe de la Actividad en formato original

Lo mencionado anteriormente no es impedimento para el Contratista añadir alguna información que cree relevante.

11. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la actividad. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios. Asimismo, el contratista deberá implementar y/o ejecutar su plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, según normativa vigente y modificatorias. Se debe indicar que se considera dentro del presupuesto un monto para financiar, esta partida, el postor debe considerar en su propuesta el monto asignado en el expediente técnico, sin alterar dicho monto, con ello se garantizará la implementación de la normativa vigente, referente a seguridad y salud en el trabajo.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable directo del personal destacado para la ejecución del contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica.

El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieren devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Por tanto, la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones antes indicadas ante su personal destacado.

El contratista es responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personal, por tanto, la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica está exenta de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

Informarse oportunamente sobre la normalidad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la ejecución de la actividad de intervención.

13. RESPONSABILIDAD DE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la Actividad, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa Acta de Culminación de Ficha Técnica de Emergencia, luego de realizado todas las partidas establecidas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

15. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la ficha técnica de intervención asciende a S/ 335,714.58 (Trecientos treinta y cinco mil seiscientos catorce con 58/100 soles) monto que incluye todos los impuestos de Ley.

Dicho monto, comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de EL EJECUTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

16. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes Valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de las obligaciones.

Los días de revisión y levantamiento de observaciones no se cuentan dentro de los días hábiles totales, para tal efecto, se deberá presentar un calendario adicional para el levantamiento de las mismas, debiéndose realizar en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario.

17. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y de que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

18. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otras Leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las Ley locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita e corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la Orden de Compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



**CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 21 (VEINTIÚN DIAS CALENDARIOS), a partir del día siguiente de la suscripción DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ELIMINACIÓN
DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA
DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE
LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el nu.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE
LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁸ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹⁰ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19-2023-OEC-MDL-SERV-1- SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO DE LA QUEBRADA HUAMPANI 1 DEL DISTRITO DE
LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2023-OEC-MDL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1										
2										

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.